

1940

DECRETO N°

NEUQUEN,

29 Dic 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4366, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se prorroga con carácter excepcional por ocho (8) meses, a partir de la publicación de la presente, el // plazo establecido en el Art.17, inciso a) de la Ordenanza N° 3732/88, respecto de la antigüedad de fábrica que deben tener los vehículos afectados al servicio público de Taxis;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4366, sancionada por el /
- - - - - Honorable Concejo Deliberante, el día 15 de Diciembre de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Felipe Torres Ullora
Felipe Torres Ullora
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: BALDA
ACUÑA
ANDION.-

E